



Solicitud de Conexión de Servicio.

Uso Exclusivo de la ASADA

Consecutivo ASADACB- _____ fecha de ingreso: _____

1. Información del Titular del Inmueble:

- **Persona Física**

Nombre Completo _____

Número de identificación _____

- **Persona Jurídica**

Razón Social: _____

Cedula Jurídica: _____

2. Medio para Notificación:

Principal:

Teléfono: Celular: 1) _____

E. Mail: 1) _____

Dirección Física Exacta: _____

Secundario

Teléfono: 2) _____

2) _____

3. Información del Inmueble:

Provincia _____ Cantón _____ Distrito _____

Dirección Exacta del Inmueble: _____

Folio Real/Concesión/ arriendo _____ Plano Catastro No. _____ Año _____

Plano de Agrimensura: _____

Indicar N° de Disponibilidad: _____

Indicar N° de NIS en caso que exista en el inmueble _____

3. 1. Naturaleza de la Propiedad*Seleccione: "Terrenos en administración del INDER" cuando sea el caso de terrenos en concesión.

() Inmueble Inscrito () Parcela Agrícola () Zona Marítima Terrestre

() Terreno administrado por INDEDER () Terreno sin inscribir



Solicitud de Conexión de Servicio.

3.2. Calidad del titular del inmueble: *Seleccione: "Autorizado legal" cuando sea el caso de que el solicitante esté designado como albacea, tutor, curador u otra autorización por medio de poder especial o general.

Propietario Registral Poseedor Representante Legal Autorizado Legal
 Albacea Concesionario Poseedor (terrenos sin inscribir)

4. Propósito de la Solicitud: Agua Potable Alcantarillado Sanitario Ambos
 Nueva Conexión Individualización Independización
 Traslado Servicio Temporal Servicio Temporal
 Cambio de Diámetro Indique el código APC _____

Formas para Cancelar la Tarifa de Derecho de Conexión

En efectivo en un solo tracto previo a la conexión del servicio
 Autorizo incluir el monto por tarifa de derecho de conexión en la primera facturación
 Por medio de un arreglo de pago a ____ cuotas, el cuál debo cancelar todas las cuotas previo a la conexión del servicio.

• Firma del Solicitante:

Nombre Completo: _____.

Documento de identificación: _____.

Firma _____

Uso Exclusivo de la ASADA

• Datos del funcionario que recibe la solicitud:

Nombre Completo de quién recibe: _____.

Cedula-. _____ Firma: _____.



Solicitud de Conexión de Servicio.

Requisitos:

- 1. Para el otorgamiento del servicio, el inmueble debe contar previamente con la disponibilidad de servicios positiva, vigente y asociada a los fines, naturaleza y propósitos para lo que fue aprobada.**
- Para todos los casos previstos en esta norma, la ASADA verificará que el solicitante y el inmueble no se encuentren en mora con ASADA. Se exceptúan los casos definidos por otras normas o convenios.
- En caso de que no sea el propietario el que gestiona la solicitud, debe presentar poder especial, autorización o aval debidamente autenticado que lo acredite para realizar la gestión y firmar el documento denominado "De las condiciones del servicio" y cumplir con la presentación en las plataformas de servicio.
- El pago de la tarifa de conexión será conforme a lo establecido en este reglamento.
- 5. En caso de inmuebles con edificaciones existentes, donde no se aporte el permiso de construcción,** La ASADA deberá verificar que la naturaleza de la edificación se ajuste a las condiciones de caudal y naturaleza aprobadas en la Constancia de Disponibilidad de Servicios emitida, caso contrario no se aprobará el servicio.

1. Para Solicitud de un Nuevo Servicio de un Inmueble Inscrito:

- Presentar el formulario de solicitud, proporcionado por la entidad, completo y firmado por el solicitante o su representante legal.
- Presentar original y copia del documento de identificación del solicitante del inmueble o su representante legal
- En caso de que para la propiedad no exista plano catastrado, o para efectos de segregación o fraccionamientos, debe presentar un plano de agrimensura que cumpla con lo estipulado en el Artículo N°2 inciso q) del Decreto Ejecutivo No. 34331, Reglamento de la Ley de Catastro Nacional vigente con su respectiva minuta de presentación y el correspondiente sello del CFIA conforme a lo dispuesto en el Reglamento Especial del Administrador de Proyectos de Topografía (APT) del CFIA vigente y sus reformas o las normativas que los sustituya.
- Copia del permiso municipal de construcción vigente, o bien el Número de Proyecto tramitado ante la plataforma APC debidamente aprobado, con el fin de que la ASADA constate la existencia del requisito, en caso de que se trate de una edificación por desarrollar. **El permiso deberá ser coincidente con el fin inicial para el que se gestionó y aprobó la disponibilidad.** Igualmente podrá suscribir una declaración jurada que sustituya este requisito, sin embargo, la ASADA previo a la aprobación del trámite deberá de verificar ante la Municipalidad correspondiente la veracidad de lo consignado por el solicitante, información que deberá ser remitida mediante correo electrónico u otro medio virtual que agilice el trámite, dentro del plazo de hasta 4 días hábiles. En caso de que el Municipio desmienta lo declarado por el solicitante, se dejará sin efecto la gestión y se procederá con la denuncia penal correspondiente.



Solicitud de Conexión de Servicio.

2. Conexión permanente en territorios administrados por el Estado o sus instituciones con régimen jurídico especial:

- En aquellos territorios del país con características especiales, como zona marítimo terrestre, zonas fronterizas, territorios indígenas, polos de desarrollo turístico, entre otros, que se otorgan mediante concesiones, arriendos y asignaciones, los solicitantes deberán presentar la autorización expresa del Ente correspondiente, según la norma que los regule.

3. Solicitud de Conexión permanente en inmuebles registrados en derechos:

- La solicitud podrá realizarla el copropietario que requiera el servicio, sin que sea necesaria la autorización de los demás titulares de los derechos restantes.
- Documento de identificación original y vigente del titular del inmueble o su representante legal para su verificación.
- En caso de que para la propiedad no exista plano catastrado, o para efectos de segregación o fraccionamientos, debe presentar un plano de agrimensura que cumpla con lo estipulado en el Artículo N°2 inciso q) del Decreto Ejecutivo No. 34331, Reglamento de la Ley de Catastro Nacional vigente con su respectiva minuta de presentación y el correspondiente sello del CFIA conforme a lo dispuesto en el Reglamento Especial del Administrador de Proyectos de Topografía (APT) del CFIA vigente y sus reformas o las normativas que los sustituya.
- Copia del permiso municipal de construcción vigente, o bien el Número de Proyecto tramitado ante la plataforma APC debidamente aprobado, con el fin de que AyA constate la existencia del requisito, en caso de que se trate de una edificación por desarrollar. El permiso deberá ser coincidente con el fin inicial para el que se gestionó y aprobó la disponibilidad. Igualmente podrá suscribir una declaración jurada que sustituya este requisito, sin embargo, la ASADA previo a la aprobación del trámite deberá de verificar ante la Municipalidad correspondiente la veracidad de lo consignado por el solicitante, información que deberá ser remitida mediante correo electrónico u otro medio virtual que agilice el trámite, dentro del plazo de hasta 4 días hábiles. En caso de que el Municipio desmienta lo declarado por el solicitante, se dejará sin efecto la gestión y se procederá con la denuncia penal correspondiente.

4. CONEXIÓN PERMANENTE POR PARTE DE POSEEDOR DE UN INMUEBLE SIN INSCRIBIR:

- Presentar documento de identificación del titular del inmueble o representante legal.
- Aportar, declaración jurada cuyo formulario será suplido por la ASADA, firmada por el solicitante y dos testigos con una descripción de la naturaleza del inmueble, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia de edificación, las mejoras realizadas y que la propiedad no se encuentra inscrita. Suscrita ante el funcionario competente.
- En caso de que para la propiedad no exista plano catastrado, o para efectos de segregación o fraccionamientos, debe presentar un plano de agrimensura que cumpla con lo estipulado en el Artículo N°2 inciso q) del Decreto Ejecutivo No. 34331, Reglamento de la Ley de Catastro Nacional vigente con su respectiva minuta de presentación y el correspondiente sello del CFIA conforme a lo dispuesto en el Reglamento Especial del Administrador de Proyectos de Topografía (APT) del CFIA vigente y sus reformas o las normativas que los sustituya



Solicitud de Conexión de Servicio.

- Copia del permiso municipal de construcción vigente, o Número de Proyecto, tramitado ante la Plataforma de Administración de Proyectos de Construcción del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, en caso de que se trate de una edificación por desarrollar. El permiso deberá ser coincidente con el fin inicial para el que se gestionó y aprobó la disponibilidad.

5. Conexión especial, para el caso de ocupantes de inmuebles que carezcan de un título habilitante para realizar la ocupación:

- En caso de que exista una Asociación de Desarrollo Comunal u otra organización formal y reconocida jurídicamente que respalde la solicitud del asentamiento poblacional, será necesario que el representante legal de dicha persona jurídica sea quien realice las gestiones.
- En caso de que se carezca de una persona jurídica debidamente formalizada, será necesario un contrato de mandato, donde la totalidad de beneficiarios del servicio deleguen en un representante la realización de las gestiones. De acuerdo con la verificación y subsanación de condiciones necesarias para la aprobación de servicios, AyA verificará a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones: Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores y curadores.
- Presentar declaración jurada con un máximo de 30 días de emitida y firmada por el representante de la asociación comunal o el representante de los beneficiarios y dos testigos, con una descripción de la propiedad, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia, cantidad y ubicación de las viviendas en un croquis con la delimitación del área de cobertura

6. Servicio temporal de agua para actividades no permanentes:

- Autorización del propietario del inmueble, donde indique quien será el responsable de la actividad temporal.
- Pago de la tarifa por concepto de derechos de conexión.
- Pago del consumo estimado aprobado.
- El solicitante deberá indicar, mediante documento formal adjunto al formulario de solicitud, la forma en que va a disponer las aguas residuales que se generen por la conexión solicitada.

7. Conexión de saneamiento en inmuebles que cuentan con el servicio de agua:

- Presentar documento de identificación original y vigente del titular del inmueble o representante legal, para su verificación.
- En caso de que para la propiedad no exista plano catastrado, o para efectos de segregación o fraccionamientos, debe presentar un plano de agrimensura que cumpla con lo estipulado en el Artículo N°2 inciso q) del Decreto Ejecutivo No. 34331, Reglamento de la Ley de Catastro Nacional vigente con su respectiva minuta de presentación y el correspondiente sello del CFIA conforme.

8. Independización de la conexión en condominios:

- La Administración del Condominio o la persona legalmente facultada para dicho proceder, será la responsable de presentar la solicitud escrita para independización parcial o total según corresponda.



Solicitud de Conexión de Servicio.

- Copia certificada de Acta de Asamblea de Condóminos en la que se aprobó la modificación y un diseño de sitio donde se indiquen los puntos de abastecimiento que requerirán la instalación de los hidrómetros.
- Los interesados deberán proceder con la constitución e inscripción de servidumbres de paso y tuberías de agua potable y/o alcantarillado sanitario a favor de AyA para el otorgamiento de los servicios.
- Para el caso de independización parcial, deberá solicitar las conexiones permanentes únicamente para aquellas fincas filiales que AyA autorizó.
- De las condiciones a verificar por parte del AyA para la independización de servicios en condominios.
 - La resolución administrativa de aprobación de planos constructivos en la plataforma APC del CFIA.
 - La resolución administrativa positiva de verificación de la Documentación y Resolución de Revisión de Proyectos emitido por el Departamento de Urbanizaciones del AyA.
 - La resolución administrativa de Recepción de Obras emitida por AyA.

9. Traslado de acometida y cambio de diámetro:

- Documento de identificación original y vigente del titular del inmueble o su representante legal para su verificación.
- En caso de que para la propiedad no exista plano catastrado, o para efectos de segregación o fraccionamientos, debe presentar un plano de agrimensura que cumpla con lo estipulado en el Artículo N°2 inciso q) del Decreto Ejecutivo No. 34331, Reglamento de la Ley de Catastro Nacional vigente con su respectiva minuta de presentación y el correspondiente sello del CFIA conforme a lo dispuesto en el Reglamento Especial del Administrador de Proyectos de Topografía (APT) del CFIA vigente y sus reformas o las normativas que los sustituya.
- En el caso de variación de diámetro, adicionalmente el solicitante deberá presentar una memoria de cálculo que justifique su solicitud.

Otras consideraciones y plazo de ejecución

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para la resolución del trámite.